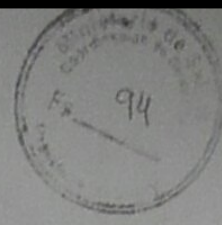


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022- AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"



EXPTE. N° 733-182/2020.-
ES

DECRETO N° **7451** -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

22 DIC 2022

VISTO:

La Resolución N° 92-DPP/21 emitida por la Dirección Provincial de Personal, en fecha 22 de septiembre del 2021, por la que se dispone la instrucción de sumario administrativo a los efectos de determinar y/o deslindar responsabilidad respecto de la inasistencias injustificadas de la Sra. Adriana del Valle Albornoz, D.N.I. N° 24.737.302, cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74 personal de planta permanente de la U. de O. R6-01-23, Hospital "Wenceslao Gallardo"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Instrucción Sumariante, en Conclusión, N° 24/2022 manifiesta que de conformidad a las constancias de autos y de las pruebas producidas en los obrados del rubro, se acreditó una conducta indecorosa de la agente de mención, toda vez que no cumplimentó con la obligación de prestación de servicios (inasistencias injustificadas y abandono de su puesto de trabajo desde el día 15 de abril de 2020), no puede tenerse como eximentes y/o atenuantes de responsabilidad ya que de la justificación alegada por la citada agente ante el abandono de servicios, y del informe remitido por el nosocomio de referencia, no surge que las licencias usufructuadas fueran por una enfermedad psicológica y tratamiento médico, transgrediendo de tal manera las disposiciones del artículo 100° incs. 21 y 23 de la Ley N° 3161/74;

Que, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 210° del Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia, se procedió a correr vista a la agente sumariada por el término de seis (6) días hábiles, a los fines de que presente descargo y ofrezca toda prueba que hagan valer su derecho de defensa, presentando la Sra. Albornoz, formal descargo a la vista conferida de dicha Conclusión;

Que, la instrucción interviniente, mediante Dictamen N° 24/2022, compartido por la Sub Directora de la Dirección Provincial de Personal, ratifica en todas y cada una de sus partes los términos vertidos en la Conclusión N° 24/2022, aconsejando se aplique a la Sra. Albornoz la sanción expulsiva de cesantía;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, en dictamen compartido por la Coordinación de Asuntos Legales y el Sr. Fiscal de Estado, entienden que las actuaciones fueron seguidas dentro del marco normativo establecido, respetando el debido proceso y garantizando el derecho defensa de la sumariada por todo el tiempo previo al Dictamen N° 24/2022, adhiriendo íntegramente, a cada uno de sus términos, por lo que, corresponde emitirse el presente acto administrativo;

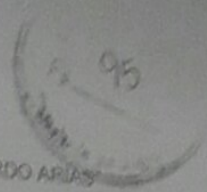
Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
- TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten signature]
M/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



CORRESPONDE A DECRETO N°

7451

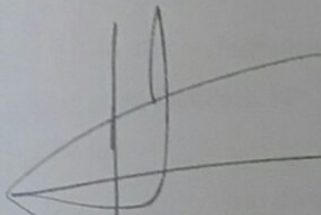
-S-

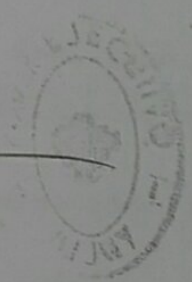
ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la Sra. Adriana del Valle Albornoz, D.N.I. N° 24.737.302, cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de planta permanente de la U. de O. R6-01-23, Hospital "Wenceslao Gallardo", la sanción expulsiva de Cesantía, por haber transgredido con su accionar las disposiciones del art. 100° incs. 21 y 23 de la Ley N° 3161/74, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

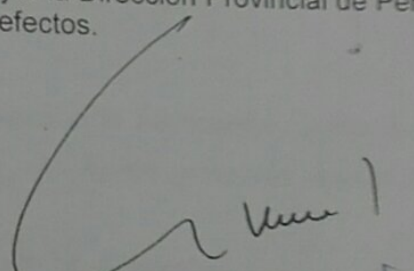
ARTÍCULO 2°: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. Adriana del Valle Albornoz, D.N.I. N° 24.737.302, de los términos del presente Acto Administrativo.-

ARTÍCULO 3°: Remítase copia del presente Decreto a la Dirección Provincial de Personal.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente, para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, a Contaduría de la Provincia y a la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




MARIANA GISELA NUÑEZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Me notifico.

Adriana del Valle Albornoz
DNI 2473730

04/01/2022

ps 12 25